



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de octubre de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de limpieza integral del edificio sito en Talcahuano 550 y Villarino 2010 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de dos (2) meses; y

### Considerando:

Que por Licitación Pública n° 315/2019 y órdenes de compra n° 587/2019 y 588/2019 (conf. fs. 1/22 y 25/45) se contrató con la firma “LAREDO Y ASOCIADOS S.R.L” el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 521/2021 (ver fs. 119/120).

Que hasta tanto se concrete el llamado a licitación para su renovación y teniendo en cuenta la necesidad de seguir contando con el servicio se solicitó a fs. 48 a la actual prestataria su conformidad para prorrogar el mismo a partir de su vencimiento, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas en la orden de compra n° 588/2019, obrando su aceptación a fs. 49/50 -actualizado a fs. 55/56-.

Que a fs. 58 la Subdirección de Gestión y Habilitación del Alto Tribunal presta conformidad a la citada prórroga.

Que se efectuó a fs. 53 la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero pertinente.

Que, a fs. 124 ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Que puede prorrogarse la orden de compra mencionada conforme lo establece el inciso 84 -apartado b)- del artículo 61° del decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Prorrogar el servicio contratado por las órdenes de compra n° 587/2019 y 588/2019 -Licitación Pública n° 315/2019- con la firma “LAREDO Y ASOCIADOS S.R.L” por el servicio de limpieza integral del edificio sito en Talcahuano 550 y Villarino 2010 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) meses, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 588/2019 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados en la orden de compra mencionada- por la suma total de pesos doce millones treinta y dos mil (\$12.032.000.-) a razón de pesos mensuales seis millones dieciséis mil (\$ 6.016.000.-), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 49/50 -actualizado a fs. 55/56-.

2º) Imputar el presente gasto a las cuentas presupuestarias pertinentes del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

Nac